



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *243* Fecha: *06/03/2020*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 223 - 2020-GRC/GA

Callao,

VISTOS:

La Carta CGA 01-2020, ingresada con Hoja de Ruta N° 000707 de fecha 07 de enero de 2020, presentada por el Gerente General de la empresa **GRUPO C.G.A. S.A.C.**; el Memorandum N° 272-2020-GRC/GA/OL de fecha 27 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 316-2020-GRC/GA-TESO de fecha 04 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 490-2020-GRC/GA/OL de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 037-2020-GRC/GRDE/OCTEM/AJCA de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por el Coordinador en Minería de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N° 57-2020-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 2240-2020-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2020, el Informe N° 024-2020-GRC/GAJ-CZH de fecha 06 de marzo de 2020, emitido por la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 269-2020-GRC/GAJ de fecha 09 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 896-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de abril de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 874-2020-GRC/GRPPAT de fecha 07 de abril de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta CGA 01-2020, ingresada con Hoja de Ruta N° 000707 de fecha 07 de enero de 2020, el Gerente General de la empresa **GRUPO C.G.A. S.A.C.**, solicita la cancelación por concepto de alquiler de camioneta para la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, correspondiente al 2do. Entregable, por la suma de S/ 16,514.10 (Dieciséis Mil Quinientos Catorce y 10/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 316-2020-GRC/GA-TESO de fecha 04 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 272-2020-GRC/GA/OL de fecha 27 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la empresa **GRUPO C.G.A. S.A.C.**, no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005133, en el período comprendido del 18/10/2019 al 04/02/2020, como consta en estado de cuenta de proveedor del Sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 57-2020-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 18 de febrero de 2020, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en su calidad de área usuaria y en atención al Memorandum N° 490-2020-GRC/GA/OL de fecha 11 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, remite el Informe 037-2020-GRC/GRDE/OCTEM/AJCA de fecha 18 de febrero de 2020, que contiene el Informe Técnico emitido por el Coordinador en Minería, señalando que la empresa **GRUPO C.G.A. S.A.C.**, brindó el servicio el mismo que se encuentra pendiente de pago; por tanto, solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe N° 2240-2020-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **GRUPO C.G.A. S.A.C.**, por el importe total de S/ 16,514.10 (Dieciséis Mil Quinientos Catorce y 10/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 269-2020-GRC/GAJ de fecha 09 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 02 de marzo de 2020, de la Gerencia de Administración, adjunta el Informe N° 024-2020-GRC/GAJ-CZH de fecha 06 de marzo de 2020,



QUE EL PRESENTE ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ALBERTO APAS MARTINEZ
REG. 263 Fecha: 16 JUL 2020



emitido por la Profesional de dicha Gerencia, quien es de opinión que, resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **GRUPO C.G.A. S.A.C.**;

Que, mediante Memorándum N° 874-2020-GRC/GRPPAT de fecha 07 de abril de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 896-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de abril de 2020, a través del cual, la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000677, por la suma de S/ 16,515.00 (Dieciséis Mil Quinientos Quince y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **GRUPO C.G.A. S.A.C.**, por la suma de S/ 16,514.10 (Dieciséis Mil Quinientos Catorce y 10/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019006419, la Orden de Servicio N° 2019-005133, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Logística y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral-8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y





COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 263 Fecha: 03/05/2020

contando con el visado de la Oficina de Turismo, Comercio, Energía y Minas, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **GRUPO C.G.A. S.A.C.**, por la suma de S/ 16,514.10 (Dieciséis Mil Quinientos Catorce y 10/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005133, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 874-2020-GRC/GRPPAT de fecha 07 de abril de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 896-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de abril de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000677 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0065

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	09	2	3	2	5	1	2	16 515

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **GRUPO C.G.A. S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECM. MADON. CAROL CASTRO VENTES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

